

El TS rechaza encausar a los magistrados que eximieron al Estado en el caso Fórum y Afinsa

Agencias

Lunes, 24 de octubre de 2011

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha rechazado definitivamente la querrela por prevaricación interpuesta contra los magistrados de la Audiencia Nacional que decidieron eximir al Estado como responsable patrimonial en la estafa de Fórum Filatélico y Afinsa.

Los magistrados de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional Isabel García, Diego Córdoba, Francisco Díaz, Fernando de Mateo y Jesús Cudero decidieron en febrero de 2010 rechazar la responsabilidad patrimonial del Estado en el caso de los afectados de Fórum Filatélico y Afinsa, al considerar que la actividad desarrollada por estas sociedades escapaba del ámbito de supervisión de las autoridades de control financiero del Gobierno.

Un grupo de afectados, representados por el abogado Fernando Zorita, decidieron acudir al Tribunal Supremo y demandar por presunta prevaricación a los magistrados de lo Contencioso-Administrativo al entender que dictaron una resolución injusta a sabiendas.

La Sala de lo Penal del Alto Tribunal desestimó la demanda en marzo pasado. Los magistrados han rechazado ahora el recurso de súplica interpuesto por los afectados contra esa resolución.

Los magistrados de la Sala de lo Penal, presididos por Juan Saavedra, entienden que la resolución con la que la Audiencia Nacional eximió de responsabilidad al Estado no puede ser considerada injusta porque “contiene una motivación fáctica y jurídica razonada acerca de su decisión de no apreciación de la responsabilidad de la Administración”.

“El pronunciamiento adoptado se obtiene mediante la aplicación de reglas de interpretación de las leyes aceptables en derecho y sigue un camino suficientemente razonado para llegar a la conclusión que considera procedente”, señala el auto hecho público hoy por el Tribunal Supremo.

ENTIDADES MERCANTILES

La Audiencia Nacional concluyó en febrero de 2010 que Fórum y Afinsa operaban como entidades mercantiles y no financieras. En consecuencia, el tribunal estableció que el Estado, a través de organismos como el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Agencia Tributaria o el Ministerio de Economía, no tenía la obligación de controlar sus actividades.

La Audiencia rechazó así las pretensiones de los afectados, quienes han

sostenido desde el principio que Fórum y Afinsa eran en realidad entidades financieras que se dedicaban a captar ahorro de los ciudadanos. Por este motivo, acusaban al Estado de haberlas dejado operar durante 25 años sin controlarlas y sin regular su actividad.

Fórum Filatélico y Afinsa fueron intervenidas judicialmente el 9 mayo de 2006, lo que destapó un agujero patrimonial de más de 4.600 millones de euros de agujero patrimonial que afectó a cerca de 200.000 ciudadanos.

Además de la vía contenciosa-administrativa, en la Audiencia Nacional también se siguen procesos penales contra Fórum y Afinsa, en los que se han tramitado de las denuncias presentadas por cerca de medio millón de afectados.